



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0351-2020-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, NOVIEMBRE 09 DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El **INFORME Nº 1765-2020-SGRH-MPB**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el **INFORME Nº 075-2020-SG/VMCA-MPB**, de la Gerencia de Secretaría General y el **MEMORÁNDUM Nº 1151-2020-GM/MPB**, de la Gerencia Municipal, referente a la **MODIFICACIÓN del ARTÍCULO 4º** de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0287-2020-AL/RRZS-MPB**, de fecha 15 de Setiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que les compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido, gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, al tenor literal refiere: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 287-2020-AL/RRZS-MPB**, de fecha 21 Setiembre del 2020, se **DECLARA, PROCEDENTE** el pedido del Servidor **Abog. YVAN SEGUNDINO HERNANDEZ CARRASCO**, sobre suspensión perfecta del vínculo laboral y la reserva de la plaza correspondiente al cargo de Ejecutor Coactivo, en mérito a la designación como Director Regional de Transporte y comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash, de conformidad con la **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 0203-2020-GRA/GGR**, de fecha 15 de julio del 2020, hasta la culminación de su designación.

Que, con **INFORME Nº 1765-2020-SGRH-MPB**, el Sub Gerente de Recursos Humanos solicita modificación del Artículo 4º de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 287-2020-AL/RRZS-MPB**, precisando que el Servidor **Abog. YVAN SEGUNDINO HERNANDEZ CARRASCO**, al 22 de Julio de 2020 se encontraba gozando de una licencia con goce de remuneraciones compensable; sin embargo, en el Artículo 4º de la citada resolución de alcaldía, se ha previsto disponer la suspensión del descanso vacacional del servidor Abog. YVAN SEGUNDINO HERNANDEZ CARRASCO, a partir del 22 de Julio del 2020, cuando en la fecha indicada ya no tenía ningún día de descanso físico pendiente de goce;

Que, mediante el **MEMORANDUM Nº 1151-2020-GM-MPB**, el Gerente Municipal autoriza la emisión del acto administrativo que aprueba la modificación del Artículo 4º de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0287-2020-AL/RRZS-MPB**;



Que, estando ante las consideraciones antes expuestas y con la autonomía competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma ley acotada.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, el ARTÍCULO 4° de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0287-2020-AL/RRZS-MPB, de fecha 21 de Setiembre del 2020, en consecuencia, el ARTICULO 4°, quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR, que el Servidor Abog. YVAN SEGUNDINO HERNANDEZ CARRASCO, al 22 de Julio del 2020, se encontraba gozando de una licencia con goce de remuneraciones compensables.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, la notificación a las unidades orgánicas correspondientes de esta Comuna Edil, y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal web, www.munibarranca.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

